

DECRETO: N° 3749

TEMUCO, 04 SET. 2024

**VISTOS:**

1.- Resolución Exenta N°1029, de fecha 24 de noviembre de 2020, Aprueba Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Fase I Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcán, de la comuna de Temuco.

2.- Resolución Exenta N°990, de fecha 9 de noviembre de 2021, Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios y Municipalidad de Temuco.

3.- Modificación N°2 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios, de fecha 24 de abril de 2023, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4.- La Resolución Exenta N°522, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía que aprueba la citada Modificación N°2 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios.

5.- Decreto Alcaldicio N°1883, de fecha 31 de mayo de 2023, que aprueba la Modificación N°2 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios.

6.- La Resolución Exenta N°948, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía que aprueba Modificación N°3 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y III) Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcán de la comuna de Temuco.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La modificación N°3 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y III) Programa Recuperación de Barrios, de fecha 29 de julio de 2024, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco a través de La Resolución Exenta N°948, de fecha 30 de agosto de 2024.

INDOC 2990656. -

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, Modificación N° 3 del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y III) Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcán de la comuna de Temuco, de fecha 29 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía.

2.- La referida Resolución Exenta, de fecha 30 de agosto de 2024 se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**RTH/FBM/EQA/CVE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Secretaría de Planificación Comunal  
Dirección A. Jurídica  
Departamento de Vivienda



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**





**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

**APRUEBA MODIFICACIÓN N°3 CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II – FASE III), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO NUEVA CHIVILCAN DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**948**

**TEMUCO,**

**30 AGO. 2024**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución N° 1386, de fecha 01 de octubre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución N° 516 de 09 de junio de 2020, que aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios 2020; Resolución 1029, de fecha 24 de noviembre de 2020 que aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2020; Resol. Ex. N° 990 de fecha 09 de noviembre del 2021, que aprueba modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II); Resol. Ex. N° 522 de fecha 18 de mayo del 2023, que aprueba modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II); La Res. Ex. N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; El Decreto N°20 de fecha 01 de agosto de 2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

La Modificación N°3 al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II- Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan de la Comuna de Temuco, de fecha 29 de Julio de 2024, dicto la siguiente;

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** la Modificación N°3 del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II - Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan de la Comuna de Temuco, suscrito con fecha 29 de julio de 2024, que queda establecido en el siguiente tenor:



**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

**MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II- FASE III)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
BARRIO NUEVA CHIVILCAN**

En Temuco, a 29 de julio de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Augusto Bratz Riquelme, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Temuco, en adelante el Municipio, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Prat N° 650, comuna de Temuco, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 02 de noviembre de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1029, de fecha 24 de noviembre de 2020.

La primera modificación del convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), suscrita con fecha agosto de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° 990 de fecha 9 de noviembre de 2021.

La segunda modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), de fecha 24 de abril de 2023, aprobada mediante Resolución Exenta N° 522 de fecha 18 de mayo de 2023.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula Segunda por la siguiente:

**SEGUNDO:** Conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los Registros dispuesta en la Ley N° 19.862, se da por cumplida.

2. Reemplácese la cláusula sexta, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:



**SEXTO:** El presente Convenio comenzará a regir desde el día 23 de noviembre del año 2020, considerando la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

3. Reemplácese la Clausula Octava de la siguiente manera:

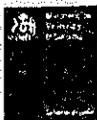
**OCTAVO: PLAN DE TRABAJO PRODUCTOS POR FASE.**

**DE LA FASE I**

Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos.

Cuadro de Productos correspondientes a las Fase I según anexos de orientaciones, entregado por la SEREMI MINVU.

PRODUCTO	SUBPRODUCTOS	PLAZOS	VERIFICADORES
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	Realizar evento de Inauguración:  Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.  El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él.	140 días corridos	- Registro fotográfico y audiovisual del evento.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo:  Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio, constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personas de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.  El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente, el Contrato de Barrio.	180 días corridos	- Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.
Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU)	- Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:  Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.  El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en una mirada de bien común y en un contexto de respeto.  - Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:  Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.  El objetivo es permitir la participación de la	380 días corridos	- Acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.  - Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto las iniciativas físicas y sociales que integraran el Contrato de Barrio.  - Resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.



	<p>mayor cantidad de vecinos en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>- Firma del Contrato de Barrio:</p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores para materializar los proyectos priorizados para detonar la recuperación del barrio.</p>		
Obra de confianza	<p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p>	Término de Fase II	- Obra iniciada: - Acta de entrega de Terreno.
Informe final de la fase: (Pauta MINVU)	<p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respaldan definiciones o declaraciones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos que forman parte del estudio básico del barrio.</p>	Término de Fase II	- Resolución de la SEREMI que aprueba el informe final.

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase I y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará mediante oficio, conjuntamente con la resolución que aprueba el presente convenio y se entenderá formar parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I del Programa.

**PRODUCTOS DE LA FASE II**

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MAXIMO EJECUCION
A. Plan de Trabajo Fase II y propuesta metodológica para los diseños participativos	1. Cronograma y presupuesto Fase II	<p>1.1. Cronograma detallado Fase II, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta Gantt completa de las actividades requeridas para el desarrollo de todos productos de la Fase II.</li> <li>- Elaboración y entrega de reportes de acuerdo con los plazos del convenio.</li> <li>- Instancias periódicas de análisis, coordinación y toma de decisiones: Mesa Técnica Comunal, reuniones con SEREMI, reuniones con el CVD y la comunidad, mesa de organización del barrio.</li> <li>- Programación ejecución topografía y Mecánica de suelo (si correspondiere)</li> </ul> <p>1.2. Programación presupuestaria de Fase II:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye (gastos operacionales, honorarios, plan Comunicacional, Proyectos Sociales y actividades del Programa, Historia de barrio) Considerar formato SEREMI, considerando recursos MINVU).</li> </ul> <p>1.3. Propuesta metodológica de implementación y diseño de talleres participativos considerando la perspectiva de género y grupos de especial protección tanto para el Plan de Gestión</p>	Hasta día 30, desde la fecha de inicio de la Fase



		<p>Social (PGS) y plan de Gestión de Obras (PGO) y para el Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de n° de actividades a realizar con sus respectivos objetivos, duración, tiempos, n° de participantes esperados.</li> </ul> <p>1.4 Propuesta metodológica de Implementación y programación del Plan de acción del cambio climático (Plan de arborización, Plan de Reducción de Residuos Orgánicos y plan de RRD).</p> <p>(* NOTA. En una primera etapa deberán planificar la metodología para los diseños del CB y PIGP, respecto a este último, la ejecución de los diseños participativos será posterior a la ejecución de los diseños del CB.</p>	
<b>B. Obra de Confianza. Ejecución de la obra</b>	<b>2. Inicio y término de Obra de Confianza</b>	<p>2. Acta de entrega de terreno Obra de Confianza</p> <p>2.1 Acta de recepción provisorio para Obra de Confianza</p>	Hasta mes 12
<b>C. Diseños Participativos del Plan de Gestión de Obra</b>	<b>3. Diseño participativo PGO y difusión de los proyectos.</b>	<p>3.1 Diseño metodológico y ejecución de al menos 3 talleres, a cargo del equipo barrial y según lineamientos del equipo Seremi, acorde al contexto de la comunidad, considerando la perspectiva de género y los grupos de especial protección para el diseño de cada proyecto, resguardando la representatividad de los potenciales usuarios/as de las obras y considerando visitas/reconidos de los lugares a intervenir. Podrá utilizarse una misma actividad para abordar más de un proyecto, de acuerdo a la propuesta de diseño participativo acordada y aprobada en primera instancia.</p> <p>3.2 Registro fotográfico y audiovisual del proceso de diseño participativo u otro medio acorde al contexto y de todos los lugares en donde se desarrollarán los proyectos (situación inicial).</p> <p>3.3 Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los proyectos (sentido, imagen, etc.) desarrollados a través de los diseños participativos, en conjunto con el CVD, Mesa de Organizaciones y vecinos/as involucrados/as en los diseños.</p> <p>3.4 Entrega a la comunidad y retroalimentación de los resultados de los diseños participativos.</p> <p>3.5 Desarrollo de proyectos y aprobación en SERVIU o Mesa Técnica Regional (si corresponde), incluya estrategia de diseño participativo. (*EB)</p> <p>(* NOTA:          * El diseño debe formularse teniendo como base la implementación y fortalecimiento de la visión barrial y su Plan Maestro, así como los 4 ejes transversales del Programa (medio ambiente, seguridad, identidad y patrimonio, cuidados y género).          * El desarrollo de los proyectos PGO (Estudio Básico), debe considerar los resultados de los diseños participativos, siendo estos un Insumo para el diseño de los proyectos.          * Este producto debe ser liderado por el Equipo Barrial, quienes deben planificar y guiar metodológicamente este proceso, coordinando acciones de la consultora que desarrollará los proyectos del PGO, lo que deberá ser plasmado en Informes por instancias según requerimientos Seremi.</p>	Hasta día 390 desde la fecha de inicio de la Fase





<p>D. Diseños Participativos Plan de Gestión Social</p>	<p>4. Diseño participativo y difusión de los proyectos del Plan de Gestión Social, según compromisos establecidos en el Contrato de Barrio</p>	<p>4.1. Diseño metodológico y ejecución de talleres de diseños participativos con perspectiva de género y los grupos de especial protección (al menos 3) definidas en el diseño metodológico a realizar con la comunidad para la elaboración de los proyectos sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de vinculación entre las actividades de diseño PGS y PGO que permitan identificar los énfasis de los proyectos y la claridad en su vinculación (se podrán realizar talleres integrados, si corresponde a SERVIU se deben coordinar).</li> <li>- Cronograma detallado de actividades a desarrollar</li> <li>- Identificación de los medios gráficos y/o audiovisuales a utilizar para facilitar la comprensión y visualización de los proyectos sociales.</li> </ul> <p>4.2 Entrega de resultados y retroalimentación de diseños participativos con la comunidad.</p> <p>4.3. Elaboración de los proyectos sociales a través de "Ficha de proyecto social del Plan de Gestión Social", considerando su vinculación con los espacios públicos y equipamientos del barrio, así como la participación activa de vecinos/as y organizaciones en su ejecución" formato entregado por la Seremi.</p> <p>4.4. Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los proyectos del Plan de Gestión Social (sentido, contenidos, plazos, etc.), en conjunto con las organizaciones (CVD) y vecinos/as involucrados/as en los proyectos.</p> <p>4.5 Aprobación en ITS de proyectos sociales.</p> <p>4.6 Validación comunitaria de los Proyectos Sociales. Acta de aprobación.</p> <p>(*) NOTA: Entre los proyectos específicos definidos para cada barrio puede ser considerado, la recuperación de la historia del barrio a través de productos audiovisuales, proceso desde la fase II que culmine en Fase III.</p>	<p>Hasta día 90 Ingreso a Seremi desde la fecha de inicio de la Fase</p>
<p>E. Elaboración de Historia de barrio</p>	<p>5. Proceso de elaboración Historia de Barrio con enfoque de Derechos Humanos</p>	<p>5.1 Elaboración y presentación de propuesta metodológica para proceso de investigación visualizando el formato de entrega final de este producto (producto audiovisual).</p> <p>5.2 Cronograma de trabajo integrado en PGS correspondiente.</p> <p>5.3 Recopilación de insumos durante la intervención del PGS durante Fase II, que posteriormente deberá ser entregado para la producción del producto audiovisual.</p> <p>5.4 Validación de insumos elaborados por equipo SEREMI MINVU y Contraparte Municipal.</p> <p>(*) NOTA: La Seremi dará lineamientos generales para las orientaciones de la Historia de Barrio, así también, capacitación para los equipos.</p>	<p>Durante el desarrollo de la Fase II.</p>
<p>F. Ejecución Plan de Gestión de obras</p>	<p>6. Acompañamiento diseño de proyectos</p> <p>7. Difusión de los proyectos comprometidos en el Contrato de Barrio y aprobación en MTR (si corresponde) y otras instancias requeridas</p>	<p>6.1 Presentación y aprobación de cada proyecto en SERVIU, Mesa Técnica Regional (MTR) (si corresponde) y Mesa Técnica Nacional (MTN) (si corresponde), de acuerdo a formato SEREMI.</p> <p>7.2 Realización de reuniones informativas con la comunidad sobre el avance de cada diseño de proyecto (PGO y PIGP) de manera periódica (al menos 1 instancia semestral).</p> <p>7.3 Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los proyectos físicos (sentido, imagen, plazos de ejecución, Planes de Uso, Adm. y Mantenimiento, etc.), en conjunto con el CVD, Mesa de Organizaciones (si corresponde) y vecinos/as involucrados/as en los diseños.</p> <p>(*) NOTA: En cada instancia de actividades y acciones comunitarias definidas por el programa y a través de</p>	<p>Hasta día 390 desde la fecha de inicio de la Fase</p> <p>Aprobación en MTR (si corresponde)</p> <p>Durante la Fase II</p>





	medios comunicacionales, se deberá realizar difusión, tanto en etapa de diseño como en etapa de proyecto definitivo, previo a su ejecución.	
8. Programación actualizada de ejecución de obras municipales (si corresponde) y Plan de Gestión Social	8.1 Elaboración de Carta Gantt actualizada de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de obras, considerando monitoreo participativo. 8.2 Elaboración de Carta Gantt actualizada con proyectos del Plan de Gestión Social	Hasta 20 días desde obtención de RS proyectos del PGO  Hasta 10 días desde aprobación en ITS de proyectos del PGS
9. Elaboración de Planes de Uso, Administración y Mantenimiento. Sensibilización y capacitación para fortalecer el rol de la comunidad en el monitoreo, uso y cuidado de las obras	9.1 Definición de las principales actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad, contemplando al menos los siguientes objetivos: - Fomentar el análisis crítico sobre el buen uso y cuidado de los espacios públicos, (modelo de gestión) equipamientos tanto del barrio como de la ciudad, involucrando y vinculando los proyectos sociales a esta medida. - Favorecer la adecuada implementación de los Planes de Uso, Administración y Mantenimiento de las obras ya elaborados. - Realización de actividades de sensibilización y capacitación programadas. - Facilitar herramientas para el buen monitoreo de la licitación, contratación y ejecución de obras por parte de la comunidad.	Durante la Fase II y/o antes del término de ejecución de cada obra.
10. Elaboración de Manuales de Uso, Administración y Mantenimiento	10.1 Elaboración de Manuales de uso, mantenimiento y administración de las obras y si corresponde de los Proyectos Sociales asociados. 10.2 Elaboración de modelos de gestión de las obras construidas y su vinculación con los proyectos sociales, dando énfasis al eje de cuidado y género. 10.3 Actas de compromiso municipal de Mantenimiento de las obras 10.4 Elaboración de estrategia de difusión de Manual de uso, administración y Mantenimiento de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Comunicacional.	Durante la Fase II y/o antes del término de ejecución de cada obra.
11. Preparación de monitoreo participativo de obras	11.1 Conformación de comisión vecinal de obras (acta de conformación Comisión vecinal de obras). 11.2 Elaboración de un plan de monitoreo participativo junto a la comisión de obras, a partir de la planificación de ejecución entregada por el contratista que incluya monitoreo al 0%, 40%, 70% y 100%. 11.3 Definición de estrategia para informar a la comunidad sobre el inicio y avance de ejecución de cada obra (mensajes, medios a utilizar, periodicidad, actores claves, etc), elaborando el material comunicacional respectivo y vinculado a la Estrategia Comunicacional del Barrio.	Durante la Fase II y/o antes del inicio de cada obra
12. Licitación (si corresponde) y contratación de obras de ejecución municipal (si corresponde)	12.1 Tramitación de Convenios de Ejecución de Obras (si corresponde). 12.2 Elaboración de Bases Técnicas y Administrativas de licitación de los proyectos (si corresponde) 12.3 Gestión previa de difusión con contratistas que sean potenciales oferentes. 12.4 Licitación (si corresponde) y contratación de todos los proyectos comprometidos en el Contrato de Barrio.	Hasta 180 días licitado y contratado desde disponibilidad presupuestaria para transferencia en SERVIU
13. Inicio de ejecución de obras	13.1 Acta de entrega de terreno de cada obra comprometida en el Contrato de Barrio, emitidas por la entidad ejecutora correspondiente. 13.2 Definición y preparación de hitos de inicio de cada obra, considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio, y de acuerdo a la Estrategia Comunicacional.	Hasta 45 días después de la adjudicación de ejecución de las obras.





G. Ejecución y monitoreo de obras	14. Monitoreo participativo de ejecución de todas las obras, incluyendo Obra de Confianza	14.1. Desarrollo de monitoreo, considerando Actas de Monitoreo participativo: al 0%, 40%, 70% y 100% con acuerdos y compromisos, suscrita por asistentes, con verificadores de cada una de las actividades (listas de asistencia y actas). 14.2. La realización de los monitoreos se deberá agendar y coordinar con la entidad ejecutora correspondiente.  Nota: Se incorpora la Herramienta Field Maps que permitirá tomar nota y fotografías de cada monitoreo.	Desde el acta entrega terreno hasta el término de la ejecución de cada obra.
	15. Registro de avance de todas las obras	15.1. Registro fotográfico y visual (según normas gráficas establecidas en el Manual de Comunicaciones) mensual de avance físico de cada obra y de las actividades de monitoreo participativo. Al menos se deben obtener 10 fotografías de cada ejecución de obra en alta resolución y videos de avance. Nota: Se deberá contemplar difusión de registros mensuales como parte de la estrategia comunicacional del barrio.	Desde el acta entrega terreno hasta el término de la ejecución de cada obra.
	16. Término de ejecución de obras	16.1. Actas de recepción final o provisoria, emitidas por la entidad ejecutora correspondiente, acreditando término de ejecución de cada obra (Incluida Obra de Confianza).	Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II.
H. Inauguración y monitoreo de obras ejecutadas	17. Inauguración de obras	17.1. Definición y preparación de hitos de inauguración de obra/s, considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio, y de acuerdo a la Estrategia Comunicacional.	Previo a la recepción de cada obra
		17.2. Realización de inauguraciones de obras.  (* NOTA: La Coordinación de cada hito debe ser entre la SEREMI, Comunicaciones, el Municipio y el MINVU (si corresponde)	Posterior a la recepción de cada obra
		17.3. Definición de actividades para acompañar a la comunidad en la implementación de los Manuales que contienen los Planes de Uso, Administración y Mantenimiento de las obras, considerando: - El apoyo técnico a las organizaciones (e.g. en obtención comodatos, administraciones mixtas, etc.) - El monitoreo de las obras ejecutadas junto a la comunidad y actores municipales relevantes.	Posterior a la recepción de cada obra y durante el resto de la fase II
I. Diseños Participativos P.I.G.P	18. Elaboración de diseños Participativos Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P)	18.1. Ejecución de talleres de diseños participativos con perspectiva de género definidas en el diseño metodológico a realizar con la comunidad para la elaboración de los proyectos del P.I.G.P: - Propuesta que permita identificar los énfasis de los proyectos del Plan. - Cronograma detallado de actividades a desarrollar - Identificación de los medios gráficos y/o audiovisuales a utilizar para facilitar la comprensión y visualización de los proyectos del P.I.G.P.  18.2. Elaboración de Proyectos Sociales del Plan Integral de Gestión Presupuestaria como parte de la estrategia multisectorial, a través de "Ficha de proyecto Social del Plan de Gestión Social con recursos de terceros".	Durante la Fase II.
J. Estrategia MultiSectorial (Plan Integral de Gestión Presupuestaria) IntraSectorial Habitacional	19. Apoyo a la implementación de la Estrategia Habitacional	19.1 Seguimiento a la herramienta PIGP y estado de avance. - Seguimiento cronograma Plan Integral de Gestión Presupuestaria.  19.2 Seguimiento a la Estrategia Habitacional y estado de avance.  19.3 Intencionar la postulación al DS 27 Llamado Regular capítulo I, II y III si corresponde, DS 49 en línea de Micro Radicación, oferta del Departamento de Obras Urbanas del MINVU y otros, orientado a financiar obras en el espacio público y generar resultados en la Estrategia Habitacional, de acuerdo a la visión de barrio y su Plan Maestro.  (* NOTA: Las postulaciones a los subsidios son parte integral del Plan Maestro, por lo tanto, se espera que se intencionen, en caso de no existir posibilidad, proponer alternativas.	Según avance Estrategia Habitacional y Estrategia MultiSectorial (PIGP)





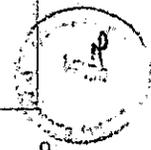
K. Implementación y desarrollo Plan Comunicacional Fase II	20. Desarrollo Plan Comunicacional Fase II	<p>20.1. Actualización de la Estrategia Comunicacional, y desarrollo de Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD y la Mesa de Organizaciones, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos de la comunicación del Programa en el barrio. (General y específicos)</li> <li>- Estrategias o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la Visión del barrio y su Plan Maestro.</li> <li>- Medios comunicacionales a utilizar (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos.</li> <li>- Programación de los principales hitos contemplados en la Fase II.</li> <li>- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio; incrementando progresivamente su protagonismo (ej.: comité de comunicaciones, reporteros/as barriales, etc.).</li> <li>- Identificación de insumos y apoyos requeridos por parte de la comunidad para facilitar su participación en la implementación del Plan Comunicacional.</li> </ul> <p>(*) NOTA: La programación de los hitos comunicacionales debe estar igualmente indicado en la programación general de la Fase II.</p>	Hasta día 100 desde el inicio de la Fase II.
	21. Implementación Plan Comunicacional Fase II	<p>21.1. Luego de la implementación de la Estrategia Comunicacional en Fase I y su actualización, se debe desarrollar el Plan Comunicacional, teniendo en cuenta que el desafío en esta Fase es instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural.</p> <p>21.2 Presentación del Plan Comunicacional a la comunidad.</p> <p>21.3 Registro fotográfico y audiovisual del proceso de implementación del Programa en Fase II.</p> <p>21.4 Asesoría y apoyo a la comunidad para facilitar su participación activa en la implementación del Plan Comunicacional.</p>	Una vez desarrollado el plan, durante el resto de la Fase II
L. Desarrollo Plan Gestión Social (PGS) y presentación en ITS	22. Evaluación, planificación y aprobación de actividades semestrales del Plan de Gestión Social*	<p>22.1 Presentación y aprobación de todos los Proyectos Sociales por Instancia Técnico Social (ITS), que permita definir detalladamente el presupuesto por cada actividad a desarrollar en los Proyectos Sociales, según pauta entregada por equipo SEREMI.</p> <p>22.2 Definición detallada y preparación general de las actividades a realizar de los proyectos aprobados en (contratación de servicios, compra de materiales, etc.), elaborando Carta Gantt y Presupuesto detallado por cada iniciativa aprobado por ITS.</p> <p>22.3. Registro de actividades realizadas una vez iniciados los Proyectos Sociales y evaluación en conjunto con la comunidad, el Municipio y la SEREMI una vez finalizadas.</p> <p>22.4. Definición detallada y preparación general de las actividades de los proyectos aprobados en ITS a realizar (contratación de servicios, compra de materiales, etc.), elaborando Carta Gantt e incorporando ajustes según la evaluación realizada.</p> <p>22.5. Evaluación de indicadores de medición del PGS una vez finalizados los Proyectos Sociales.</p> <p>(*) NOTA: Todos los proyectos sociales deberán ser aprobados por ITS, según pauta de presentación entregada por la SEREMI. Todos los Proyectos Sociales, deberán incluir acta de inicio y cierre de cada Proyectos firmada por CVD o por mesa de Organizaciones. Las actas tipos serán facilitadas por la Seremi.</p>	Hasta 100 días desde aprobación en ITS y una vez transferida la remesa. Carta Gantt y Ppto. detallado
	23. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral	<p>23.1 Desarrollo de las iniciativas y actividades definidas en cada proyecto del Plan de Gestión Social, promoviendo la participación y compromiso vecinal en su ejecución.</p> <p>(*) NOTA Entre los proyectos específicos definidos para cada barrio, debe considerarse en todos los casos la Recuperación de la Historia del barrio a través de un producto audiovisual, proceso desde la Fase II que culmine en Fase III o considerar presupuesto para el</p>	Desde aprobación en ITS hasta el término de la Fase II.
			Desde aprobación en ITS hasta el término de la Fase II.





		desarrollo aparte de este producto que pueda ser considerado como parte de un Proyecto Social.	
LL. Plan de trabajo CVD-Organizaciones (si corresponde) y su ejecución	24. Plan de Trabajo Organizaciones/ Plan de trabajo CVD.	24.1. Definición de una estrategia de vinculación con el CVD y/o Mesa de Organizaciones en Fase II y planificación general del trabajo de la organización, considerando presupuesto. A través de la definición de una estrategia, se deberá definir la metodología para los planes de trabajo. 24.2. Definición y programación de pasantías barriales entre organizaciones.	Durante toda la Fase II
	25. Apoyo al CVD en la formulación y ejecución de su Plan de Trabajo*	25.1. Acompañamiento y capacitación al CVD desde la Mesa de Organizaciones (si corresponde) en el rol de las dirigencias. 25.2. Apoyo al CVD desde la Mesa de organizaciones para la elaboración y desarrollo de su Plan de Trabajo en las áreas temáticas y proyectos que éste se proponga abordar. 25.3. Apoyo al CVD y Mesa de Organizaciones (si corresponde) para que pueda integrar en su Plan de Trabajo el desarrollo de las funciones que se le asignan en el Contrato de Barrio.	Durante toda la Fase II
	26. Fortalecimiento de la red de trabajo del CVD y la Mesa de Organizaciones	26.1. Promoción de actividades que fortalezcan la vinculación e intercambio del CVD con otras organizaciones (ej.: CVD de otros barrios, colectivos culturales, consejos de la sociedad civil a través de las pasantías barriales).	Durante toda la Fase II
M. Evaluación intermedia y grupos focales	27. Informe Intermedio Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multifactorial, Comunicacional y Habitacional, durante el primer período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. - Avance Historia de Barrio. - Evaluación de procesos, productos e implementación Fase II incluida el diseño y la realización de grupos focales. 27.2. Resultados de actividad de evaluación que se debe desarrollar durante la implementación del Programa.	Primer año de fase II
	28. Diseño y ejecución Grupos Focales a realizarse con la comunidad*	28.1. Apoyo para concretar la convocatoria y realización del primer grupo focal a ejecutarse aproximadamente en el mes 12 de la Fase II, incluyendo la elaboración del diseño metodológico a partir de las pautas entregadas por la Seremi. 28.2. Apoyo para concretar el diseño, la convocatoria y realización del siguiente grupo focal a ejecutarse aproximadamente entre el mes 36 de la Fase II.  (* NOTA: Para la elaboración de los grupos focales, la Seremi facilitará pauta y orientaciones para su realización, deberán estar incluidos en la programación general de la Fase II.	a 12 meses de la ejecución de Fase II. Grupos Focales Etapa I  A 36 meses de la ejecución de Fase II Grupos Focales Etapa II
	29. Análisis y devolución de evaluaciones a la comunidad.	29.1. Revisión y análisis de resultados de los 4 grupos focales. 29.2. Devolución de resultados de las evaluaciones a la comunidad, reconociendo y poniendo en valor los logros y prácticas comunitarias desarrolladas. Se deben contemplar tanto los resultados de los primeros 2 grupos focales, como la evaluación del avance de implementación Fase II.	Una vez realizados los Grupos Focales dentro de la Fase II
N. Aporte Municipal y Vecinal y Plan de acción de Cambio climático	30. Seguimiento a la concreción de Aporte Municipal y Vecinal y Plan de acción del cambio climático.	30.1 Seguimiento a la concreción del Aporte Municipal 30.2 Seguimiento a la concreción del Aporte Vecinal 30.3 Plan de arborización aprobado por encargado de medio ambiente o quien corresponda en la municipalidad indicando el número de árboles previo a la intervención y número al terminar la intervención 30.4 Plan de reducción de riesgos de desastres, aprobado por el encargado de RRD de la municipalidad, indicando los riesgos de desastres identificados, las obras de mitigación realizadas y propuestas, definición de vías de evacuación y zonas seguras y el plan de emergencia.	Durante la Fase II

(\* NOTA:





**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

		De acuerdo con el Ord. N°38 de fecha 21 de Julio de 2023, se deberá hacer seguimiento e incorporar la ficha de valorización del Aporte Vecinal entregado por la Seremi.	
R. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II.	<p>31.1 Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, PIGP, Habitacional y Comunicacional, Plan de Trabajo Organizaciones o CVD incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro fotográfico y audiovisual</li> <li>- Verificadores de cumplimiento, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes.</li> <li>- Actas de Inicio Proyectos Sociales</li> <li>- Actas de cierre Proyectos Sociales</li> </ul> <p>31.2 Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa.</p> <p>31.3 Reporte de cumplimiento (o seguimiento) de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso e Igustmente de las cartas de compromiso de participación y apoyo Municipal y vecinal.</p> <p>31.4 Programación general de la Fase III y Plan de trabajo, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma Fase III</li> <li>- Presupuesto Fase III conforme a formato SEREMI</li> <li>- Primer borrador de Plan de desfase para la Fase II y III (el correspondiente) de acuerdo a los resultados obtenidos en Fase II.</li> </ul> <p>31.5 Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I del PGS.</p>	Término de Fase II.

**PRODUCTOS DE LA FASE III**

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO MAXIMO DE EJECUCION
Aplicación de Encuesta.	Encuesta de Caracterización, Percepción y Satisfacción Vecinal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar al CVD y la comunidad respecto a la aplicación de la encuesta;</li> <li>- Monitorear entrega volante difusión y levantamiento de información en terreno.</li> <li>- Presentar resultados a comunidad.</li> <li>- Realizar el cruce y análisis de encuesta Fase I y Fase III.</li> <li>- Presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.</li> </ul> <p>Nota: La aplicación de la encuesta Fase III, el cruce y el análisis de resultados, deberán realizarse, una vez que todas las obras del Contrato de Barrio están ejecutadas, Ord. N°12.</p>	Término de Fase III
	Reporte de Grupos Focales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento final que contemple la evaluación de la Fase I y II (con resultados de encuesta y grupos focales).</li> </ul>	Término de Fase III
Agenda Futura	Elaboración de la Agenda Futura del Barrio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la Agenda Futura considerar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Síntesis Plan Maestro aprobado (Visión del Barrio, Objetivo general, objetivos específicos, iniciativas físicas, sociales y Multisectoriales (Plan Integral de Gestión Presupuestaria).</li> <li>Evaluación del Plan Maestro del barrio, identificando resultados y actividades implementadas y pendientes a desarrollar en líneas Plan de Gestión de Obra (PGO), Plan de Gestión Social (PGS), Estrategia Comunicacional y Estrategia Habitacional.</li> <li>Mapa de actores Estratégicos del Barrio versión final y análisis de evolución y cambios durante la intervención del Programa.</li> <li>Ajustes de objetivos del Plan Maestro actualizado si así lo requiere, elaborados a partir de la revisión y actualización de la visión del barrio, que orienten hacia la sostenibilidad del proceso de recuperación barrial formulado en el Plan Maestro, considerando la ejecución del Contrato de Barrio (*). Identificación de proyectos y acciones necesarias, tanto sociales como físicas, para dar continuidad a la recuperación del Barrio, en relación al Plan Maestro y al Contrato de Barrio ejecutado. Las iniciativas sociales deben incluir la proyección del trabajo comunitario desarrollado en el Plan de Gestión Social y</li> </ul> </li> </ul>	Término de Fase III





		<p>aquellas iniciativas vinculadas a la oferta municipal y Multisectorial, como también aquellas líneas de trabajo que la comunidad y/o organizaciones comunitarias, se comprometa a desarrollar de manera autónoma, autogestionada y que sean vinculantes con el barrio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de actores Municipales, sectoriales y/o privados relevantes que permitan materializar las acciones que defina la agenda futura con sus áreas de trabajo, líneas de inversión y/o programas sectoriales vinculados.</li> <li>- Acuerdos, acciones y/o compromisos que permitan llevar adelante la sostenibilidad física y social de la intervención ejecutada y la Agenda Futura del barrio.</li> <li>- Documento Agenda Futura del barrio para entregar a organizaciones con las que se ha vinculado el programa y CVD.</li> </ul>	
Hito de Cierre del Programa	Realización de Evento Organizado con CVD, vecinas y vecinos.	<p><b>Principios orientadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar cuenta de los elementos simbólicos intangibles que caracterizan al Programa.</li> <li>- Reconocer aquellos elementos que identifican al barrio, que hacen la diferencia en el relato, por ejemplo, vocación medioambiental, cultural, Identitario, etc.</li> <li>- Releva el trabajo de los dirigentes, de las nuevas actrices, del equipo de barrio, del municipio, entregar el mensaje que sin "la participación de todos y todas esto no hubiese sido posible".</li> <li>- Dar cuenta de un antes y un después de la ejecución del Programa, en términos concretos, que les permita a las y los vecinos recordar cómo estaba el espacio físico antes de las obras, y cómo se fortalecieron o se reconstruyeron las relaciones sociales.</li> <li>- Generar un sentido de compromiso con el cuidado y la continuidad de los logros alcanzados, tanto en PGS como en PGO. Darle sostenibilidad en el tiempo del Programa.</li> </ul> <p><b>Contenidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de contenidos y planificación del Hito de Cierre</li> <li>- Aprobación de Hito propuesto en Reunión de Trabajo Municipio, SEREMI y CVD.</li> <li>- Espacio físico donde se instale un panel informativo con imágenes del antes y después, no sólo de obras sino también del proceso comunitario que ha vivido el barrio.</li> <li>- Convocatoria, considerando soportes comunicacionales</li> <li>- Montaje y ejecución Hito de Cierre.</li> <li>- Registro audiovisual de la actividad.</li> </ul>	Término de Fase III
Plan de Desfase (Si corresponde)	Elaboración de Plan de Desfase Fase III	<p>Elaborar Plan de acción para el desfase incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada de trabajo con organizaciones</li> <li>- Compromisos de trabajo de la Municipalidad</li> <li>- Validación de Plan de desfase con Municipalidad (Incluir metas)</li> <li>- Plan de evaluación y salida equipos de Barrio con la Municipalidad y la Seremi.</li> <li>- Compromisos de administración y Mantención de las Obras ejecutadas y por ejecutar.</li> </ul> <p><b>Nota: El Plan de desfase se desarrolla cuando el barrio tiene aún productos en ejecución sin equipo de barrio.</b></p>	Durante la Fase III
Informe Final del Programa	Elaboración Informe Final Fase III	<p>Sistematización del proceso de ejecución del Contrato de barrio, (considerar dimensiones del proceso de Recuperación de Barrio), incorporando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de análisis y reflexiones finales</li> <li>- Análisis, comentarios y sugerencias a partir de la implementación (Fase I, II y III) del PRB en el Barrio.</li> <li>- Reporte y verificadores de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de Fase II, según Plan de Trabajo Fase III aprobado por SEREMI.</li> <li>- Reporte Inauguración de obras y término de proyectos sociales.</li> <li>- Reporte y verificadores del aporte municipal</li> </ul>	Término de Fase III





	y vecinal	El registro audiovisual del HRo de Clero podrá ser anexado posteriormente al informe Final Fase III.	
--	-----------	--	--

4. Con el fin de dar continuidad y término al plan de gestión social (PGS), se requiere dar continuidad al pago de honorario de la encargada social y apoyo social hasta el mes diciembre del 2024, por lo tanto, modifíquese el último párrafo de la cláusula novena del convenio, por lo siguiente:

"Para la extensión de Fase II se considerará la continuidad de la encargada del área social y apoyo social, hasta el 31 de diciembre de 2024 y; respecto del profesional urbano, su continuidad será hasta diciembre de 2023".

5. Reemplácese la cláusula Undécima por la siguiente:

**UNDECIMO: TRANSFERENCIAS.**

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I, II y III, la SEREMI, transferirá el monto total de \$ 274.171.000 (Doscientos setenta y cuatro millones ciento setenta y un mil pesos); dividido en cuotas y previo cumplimiento de los productos indicados:

- Para la implementación de la Fase I, transfirió la cantidad de \$109.000.000 (Ciento nueve millones de pesos) mediante:

- Transferencia realizada al Municipio en el mes de noviembre 2020, por un monto de \$71.500.000,
- Transferencia realizada al Municipio en el mes de julio 2021, por un monto de \$37.500.000.-

(El Monto Total \$109.000.000, corresponde a: \$34.000.000 para implementación de la Fase I y un Monto de \$75.000.000 para el Estudio "DIAGNOSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO NUEVA CHIVILCÁN DE TEMUCO").

- Para la implementación de la Fase II, la cantidad de \$153.171.000 (Ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil pesos), transferidas en las siguientes cuotas:

1. \$43.796.000.-, a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación fase I y la amplía a fase II.
2. \$34.000.000.-, en el año 2022, contra entrega del Primer Informe semestral aprobado por resolución de SEREMI MINVU.
3. \$35.000.000.- en el año 2023, contra entrega del Segundo informe semestral aprobado por resolución de SEREMI MINVU.
4. \$25.000.000.- en el año 2023, contra entrega del tercer informe semestral aprobado por resolución de SEREMI MINVU.
5. \$15.375.000.- en el año 2024, contra Resolución que aprueba la presente modificación del convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II - Fase III).

Se deja constancia que los gastos asociados a la implementación del Programa se devengarán hasta el 31 de diciembre del 2024.



- Para la implementación de la Fase III, transferirá la cantidad de \$12.000.000 (doce millones de pesos), una vez concluida la Fase II del Programa.



**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

IMPLEMENTACIÓN			TOTAL	
FASE I	FASE II	FASE III (*)	TOTAL IMPLEMENTACIÓN	ESTUDIO BÁSICO CONVENIO
34.000.000	153.171.000	12.000.000	199.171.000	274.171.000

(\*) Monto inflactado.

Según Resolución Exenta N°267 de fecha 04 de abril del 2024, que aprueba Acta Mesa Técnica Regional de fecha 27 de marzo del 2024, Programa Recuperación de Barrios, Región de La Araucanía, en la cual se aprueba la redistribución de recursos de marcos barriales, barrios 2020, por el cual algunos recursos de la Fase III se traspasaron a Fase II para dar continuidad al trabajo social, por un monto de \$7.008.000 (siete millones ocho mil pesos), que se sumaron al monto inflactado de Fase II, por \$8.367.000 (ocho millones trescientos sesenta y siete mil pesos), por lo tanto, el monto total a transferir el presente año, para la Fase II es por \$15.375.000 (quince millones trescientos setenta y cinco mil pesos).

El cargo se realizará a la asignación 33 Transferencia de Capital ítem 03, Asig. 002 transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, en función de la disponibilidad presupuestaria del año vigente.

Para esto, La Municipalidad tendrá la Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Resolución Exenta N° 1858 del 15 de septiembre de 2023.

Los recursos para la implementación de las fases I, II y III se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

Los recursos se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

	GASTOS DE OPERACIÓN Y/O ESTRUCTURALES – SUBT. 33	% MÁXIMO	TOPE DE GASTO
1	Arrendo (bien mueble utilizado para los fines del Convenio)	80%	\$ 219.336.800
2	Servicios Básicos (Luz, agua, teléfono, etc.) (de bienes muebles utilizados para los fines del Convenio)	20%	\$ 54.834.200
3	Equipos Computacionales (inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	30%	\$ 82.251.300
4	Mobiliario (bienes muebles inventariables, para el uso de los fines del Convenio)	30%	\$ 82.251.301
5	Materiales de uso o consumo	10%	\$ 27.417.100





**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

	(Materiales de oficina; materiales y útiles de aseo; insumos, repuestos y accesorios computacionales no inventariables)			
6	Viajes (asociados a profesionales que prestan servicios financiados por el convenio)	20%	\$	
7	Pasajes (asociados a profesionales que prestan servicios financiados por el convenio)	5%	\$	
8	Traslados (asociados a actividades de participación social financiadas por el convenio)	10%	\$	
9	Publicidad y Difusión (folletos, afiches, pendones, etc., a sueldo a la finalidad del Convenio)	30%	\$	82.251.301
* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos operacionales autorizados				

	GASTOS PRE - INVERSIÓNAL DE EJECUCIÓN - SUBY.33	% MONTOS MAXIMOS		MONTO
1	Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas) (encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	34%	\$	94.035.332
2	Actividades de Barrio (actividades asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	39%	\$	105.135.568
3	Estudio Básico	27%	\$	75.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$</b>	<b>274.171.000</b>

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispondrá de una cuenta bancaria con los datos que debe proporcionar, los que serán incluidos en el siguiente cuadro;

Municipalidad	Banco o Institución financiera	N° Cuenta Bancaria
Temuco	Banco BCI	2140508001001





El monto total del Convenio incluye:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el período de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de los profesionales de las distintas fases, por parte de la Municipalidad para las ejecuciones del Programa en el Barrio. Los profesionales del equipo serán contratados en jornada completa, de acuerdo con lo señalado en la cláusula decimosegunda y decimotercera precedente. Los contratos de los profesionales deberán contemplar un período de descanso de 15 días. Asimismo, se deberá contemplar en dicho contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días de remuneración por licencia médica, sin perjuicio de los pagos correspondientes por parte de la institución de salud que corresponda.
- **Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de las Fases del Programa, incluyendo impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la Ley 19.886 sobre Compras públicas. Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continúa con su labor en el barrio o bien, darlos de baja si enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto. Asimismo, se deberán considerar gastos por concepto de pasajes y viáticos, asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente; para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al PQMB.
- **Inversión:** Son aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos en la cláusula decimonovena. Además, todo lo relativo a lo comunicacional. El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de las Fases en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: tóldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.), así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc).

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de todas las Fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Deberá reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa, los cuales no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

6. Reemplácese la cláusula Duodécima por la siguiente:

#### DUODECIMO: RENDICIONES.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N°2114





**CHILE  
AVANZA  
CONTIGO**

de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto o en su defecto, al acto administrativo que la modifique,

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante la Resolución N°30, de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá tener especial observancia en los siguientes aspectos:

- a) Los fondos transferidos deberán ser utilizados por la entidad receptora única y exclusivamente en los fines para los que fueron transferidos;
- b) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- c) La rendición de cuentas deberá realizarse emitiendo un informe de rendición, acompañándose del respectivo expediente de rendición de cuentas, los que serán financiera y físicamente contrastados con el Plan de trabajo, Itemizado, clasificación del gasto (operacional, personal o de inversión) y carta Gantt insertos en convenio. Cabe mencionar que debe cumplir de manera proporcional al avance financiero como físico del proyecto, al existir diferencia entre los avances implica observaciones de la rendición.
- d) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles, a partir del mes siguiente a aquel que se produjo el ingreso, egreso o traspaso, según resolución N° 30 de 2015 de la CGR. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- e) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- f) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- i) Podrán en casos justificados presentar hasta 3 meses de rendiciones sin movimiento, solo si, los recursos se encuentran en proceso de licitación/ adjudicación/ contrato, para lo cual deberá anexar el acto administrativo que respalda las etapas del proceso, en caso contrario, el simple retardo en la ejecución del proyecto, ya sea iniciativas Sociales físicas, según plazos acordados en carta Gantt, faculta al servicio a poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar restitución parcial o total de los recursos transferidos, los cuales deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha en que será requerida la devolución.
- j) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de del presente convenio para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el Programa. No procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido al menos el 70% tanto de avance físico como financiero. Caso contrario deberá justificar para evaluar una próxima transferencia.



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.



2. **TRANSFIÉRASE** a la I. Municipalidad de Temuco, conforme lo dispuesto en la cláusula undécima modificada, los montos individualizados y desglosados de la siguiente manera:

1. \$15.375.000.- (quince millones trescientos setenta y cinco mil pesos), correspondiente a implementación de la Fase II, a transferir con cargo al año presupuestario 2024;

2. \$12.000.000.- (doce millones de pesos) correspondientes a implementación Fase III, una vez concluida la Fase II del Programa, en función de la disponibilidad presupuestaria a definir por la Ley de Presupuesto respectiva.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04, Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente a la fecha de la transferencia y en la medida que se cuente con los recursos para ello.



CGS/MPP/MMV/paa  
Distribución:

- Municipalidad de Temuco.
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI Araucanía.
- Oficina de partes.